



TO/377

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA

2007/4/742

/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **01 OCT. 2007**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía, a fin de establecer la delimitación de la ampliación del recinto portuario del Puerto de Maldonado (Punta del Este).-----

RESULTANDO: **I)** Que la citada ampliación del recinto, cuya mensura fue realizada por los Ingenieros Agrimensores Sergio Calfani y Fernando Pérez en el mes de junio de 2007, según Plano H-10843 de la precitada Dirección Nacional, consta de un área total de 1há.2927 m², en la que se distingue una zona terrestre (fracción I) y una marítima (fracción II).---

II) Que el Departamento Jurídico - Notarial y el Departamento de Agrimensura Legal de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, han tomado la intervención que les compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo preceptuado por los artículos 7 y 20 de la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992, Decreto Reglamentario N°412/992 de 1° de setiembre de 1992, artículo: 8 y 7 del Decreto N°574/974 de 12 de julio de 1974.-----

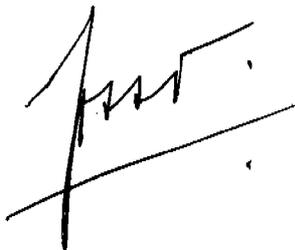
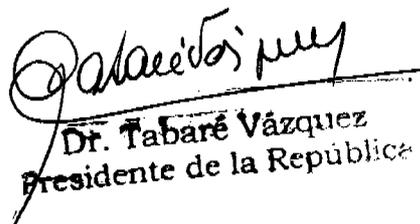
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la ampliación de la delimitación del recinto portuario del Puerto de Maldonado (Punta del Este), según plano adjunto H-10843 de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que ocupa: la Fracción I (zona terrestre) con un área de 743m², que se deslinda de la siguiente manera: al Norte un tramo recto de 34.22m, al Este un tramo recto de 20.00m, al

Sur un tramo recto de 40.12m todos dentro de la zona costera de Playa Mansa (sin empadronar), al Oeste línea superior de la ribera del Río de la Plata, vértices 6 y 9 lindando con la Fracción II del referido plano; la Fracción II (zona marítima) con un área de 1Ha2184m² que se deslinda así: al Norte un tramo recto de 156.33m dentro del álveo público del Río de la Plata; al Este línea superior de la ribera vértices 3, 6, 9, 10 y 11, lindando con la zona costera de Playa Mansa que incluye la Fracción I del presente plano, al Sur tramo recto de 151.10m y al Oeste tramo recto de 80.00m ambos dentro del álveo público del Río de la Plata.-----

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, etc..-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Just', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dr. Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República